



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTÁ LA FUERZA"



MUNICIPALIDAD LA UNION LEMPIRA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CONTRATO

MES : FEBRERO 2021.

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA EL SEÑOR JORGE OMAR MEJIA	55,000.00	JOSE EBIDELIO HERNANDEZ	15/02/2020.	

JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el **JOSÉ EBIDELIO HERNÁNDEZ QUINTANILLA**, con identidad número **1309-1976-00378**, con **RTN 1309-1976-003781**, mayor de edad, albañil, con residencia en La Zona, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista la construcción de vivienda del señor **JORGE OMAR MEJIA AYALA** con Identidad **1311-1993-00173** quien residía en la comunidad de el **HIGON**, damnificado por las tormentas Tropicales **ETA** e **IOTA**, el terreno donde estaba ubicada su casa presento fallas geológicas, por lo que se le construirá vivienda en la Comunidad del PINABETAL, dicha vivienda mide 7x5.40, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, que mide 40x30, cimentación con castillos, 6 elementos de hierro armados con varillas de 3/8 y anillos de varilla de 1/4, con viga inferior de 15x15, paredes de bloque 4 pulgadas, reforzadas con una varilla de 3/4 a cada 3 hiladas, con dos boquetes para puertas y dos para ventanas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 1 de ancho x 1.93 de alto, y las ventanas de .80x.80, también de madera de pino, repello y pulido por dentro y por la parte frontal, piso de concreto pulido, con solera de cargador a nivel de puertas y ventanas de 10 CM, armada con varilla de 3/8, A petición del beneficiario por motivos de mayor comodidad para los habitantes de la vivienda, se realizará pared intermedia de bloque y de concreto, repellada por dentro y por fuera y pulida solo por la parte de enfrente, varilla de temperatura con un boquete para puerta en el centro, con un cierre de culata a la altura del techo, que incluye mano de obra calificada y no calificada,



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, el techo va por cuenta del Beneficiado, que se logro rescatar de su vivienda anterior.

Todo lo antes descrito por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** (Lps. 55,000.00) los que se le dará un anticipo de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (8,250.00)** y otros desembolsos según las estimaciones del contrato y el resto se le cancelaran al dar por terminado y que será recibido como bueno, debiendo dar inicio el día de 15 de FEBRERO 2021 del corriente año y darlo por terminado en un plazo mínimo 45 días y máximo de 50 días.

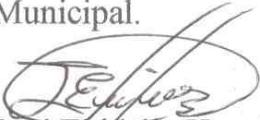
SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 55,000.00)**.

TERCERA: Se le hará retención del 5% como garantía de calidad de la obra, el cual se devolverá 60 días después de terminado el contrato y constatado la buena calidad del trabajo.

CUARTA: EL CONTRATISTA presentara constancia de pagos a cuenta.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 12 días del mes de FEBRERO del año 2021 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


José Ebdelio Hernández Quintanilla
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.